

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 26 de abril de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JORGE CÉSPEDES  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META  
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00654-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, el Despacho encuentra que se efectuó en debida forma la notificación personal por aviso del auto que confirmó la sanción impuesta a los abogados JHON JAIRO GRISALES CUARTAS y EDGAR MANUEL MACEA GÓMEZ, tal como se desprende de la certificación de la empresa de mensajería obrante a folio 27. En consecuencia, **por Secretaría** dese cumplimiento al numeral cuarto del auto 25 de mayo de 2017 (folio 9).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

J.A.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 26 de abril de 2018 se notificó por ESTADO No. 19 Del 27 de abril de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaría